



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Proyecto de Ley que modifica la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (Boletín N° 12.415-04).

7 de Agosto de 2019

The background features a light gray horizontal band across the middle. On the left side, there are several overlapping geometric shapes: a large gray triangle pointing downwards, a smaller gray triangle pointing right, and a purple parallelogram pointing downwards. The purple shape has a fine, parallel-line texture. The overall design is modern and minimalist.

Antecedentes de contexto

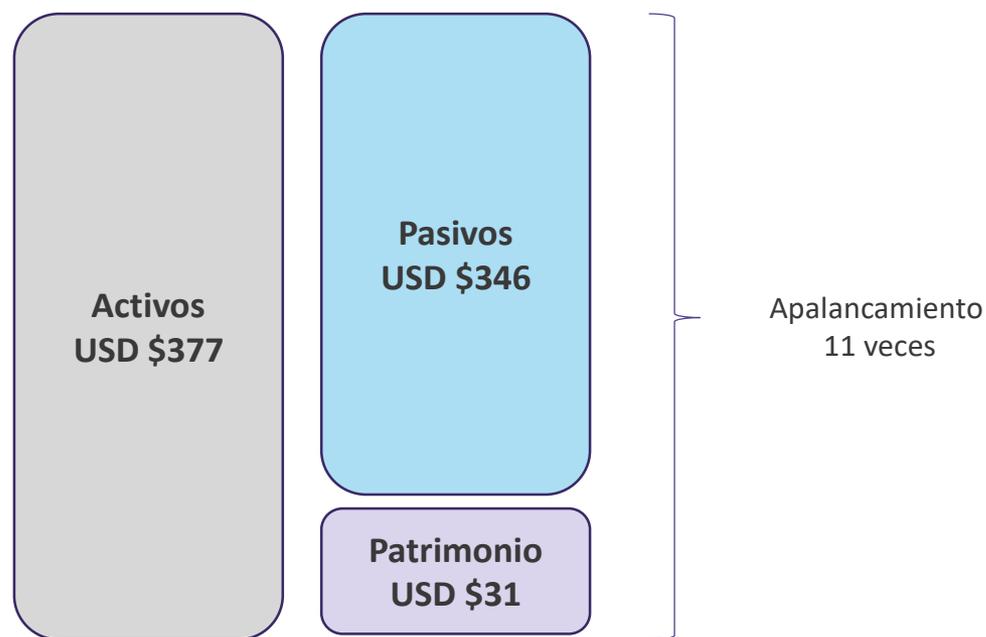
Sobre la CMF y su mandato legal

- La Comisión del Mercado Financiero (CMF) es el organismo público de carácter técnico encargado de la regulación y supervisión de los mercados de bancos, valores y seguros, y por lo tanto supervigila aprox. el 72% de los activos del sistema financiero.
- La CMF tiene por mandato legal **velar por el correcto funcionamiento, desarrollo y estabilidad del mercado financiero**, facilitando la participación de los agentes de mercado y **promoviendo el cuidado de la fe pública**; además de velar porque las personas o entidades fiscalizadas, desde su iniciación hasta el término de su liquidación, cumplan con las leyes, reglamentos, estatutos y otras disposiciones que las rijan.

En cuanto supervisor bancario, el rol de la CMF en el resguardo de la estabilidad financiera busca proteger a los depositantes y cautelar la fe pública, cuestión crítica dada la estructura de financiamiento de sus activos.

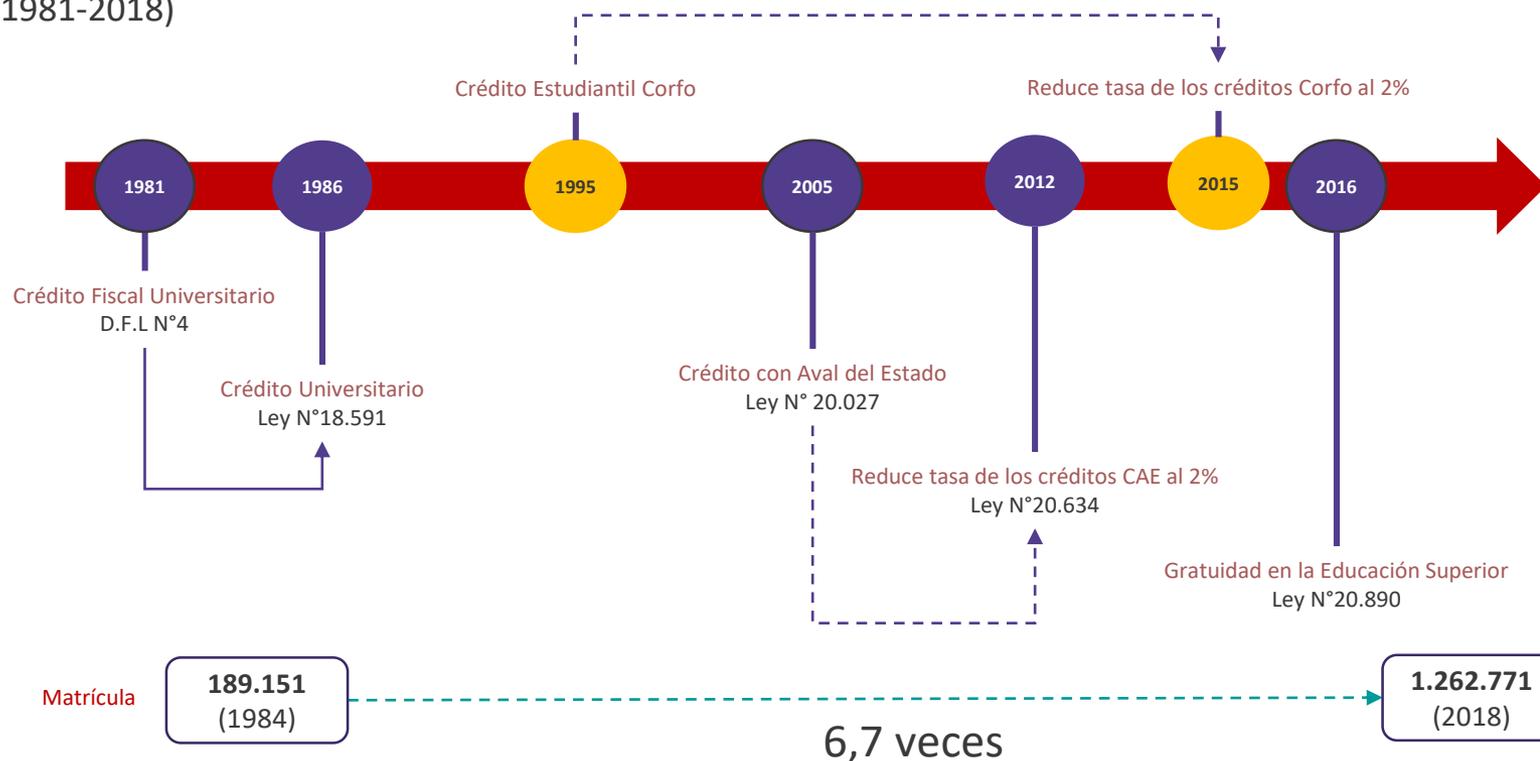
Balance del Sistema Bancario Chileno

(miles de millones de USD, junio de 2019)



Durante las últimas décadas el crédito ha sido la principal fuente de financiamiento estudiantil. A partir de 1995 la banca empezó a tomar un rol cada vez mayor en la provisión de financiamiento, a partir de programas CORFO y luego CAE. Junto con ello ha crecido la matrícula en educación superior.

Evolución del régimen de financiamiento de estudios superiores (1981-2018)

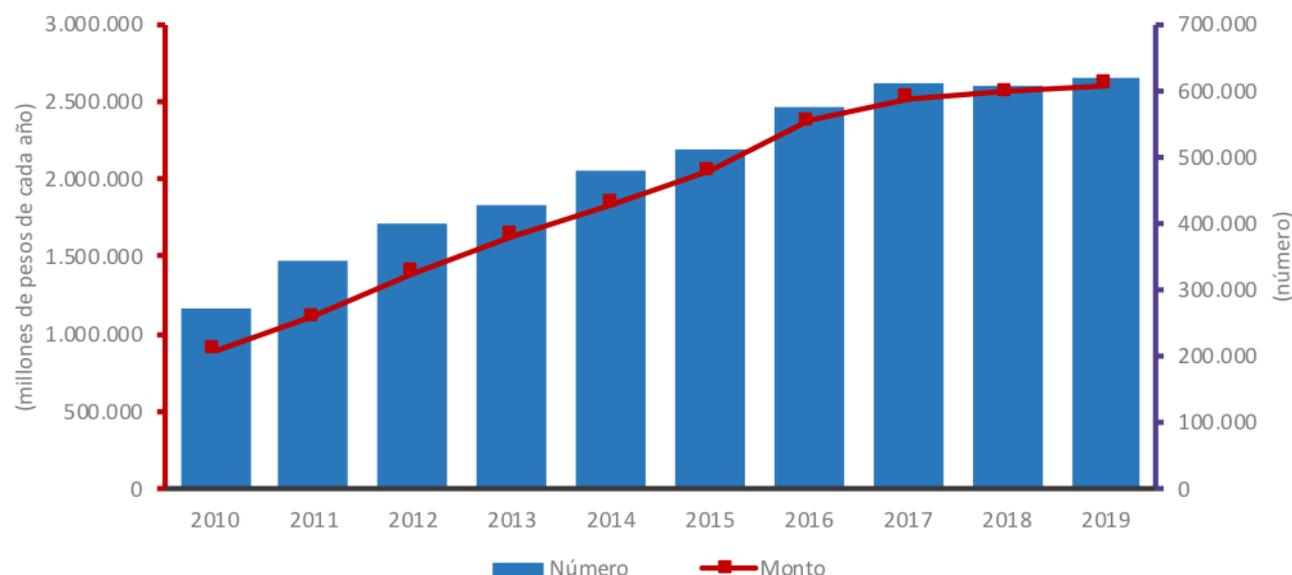


Fuente: CMF - Mineduc.

La información disponible en CMF muestra que a marzo de 2019, el stock de colocaciones bancarias asociadas al financiamiento de estudios superiores era de 2,6 billones de pesos. Monto correspondiente a 619 mil deudores.

Stock de créditos bancarios para el financiamiento de estudios superiores

(stock de deuda y número de deudores)



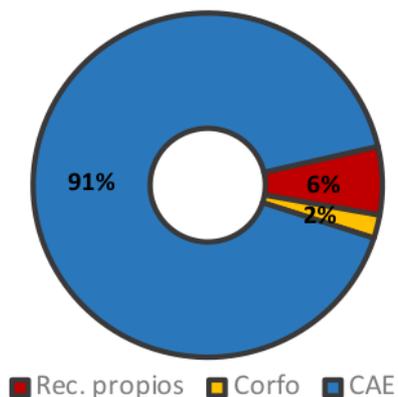
Datos a marzo de cada año.

Fuente: CMF.

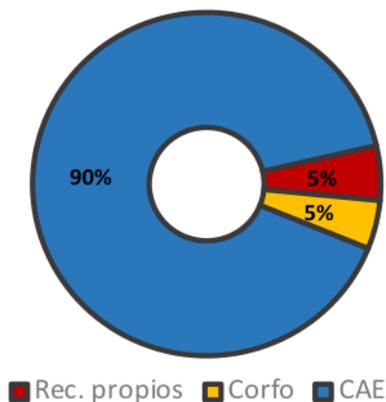
Una parte significativa de la cartera para el financiamiento de estudios superiores está asociada a créditos de pregrado bajo el esquema CAE provisto por bancos: 2,4 billones de pesos y 569 mil deudores.

Créditos bancarios para el financiamiento de estudios superiores según tipo de producto y nivel educacional (porcentaje del total)

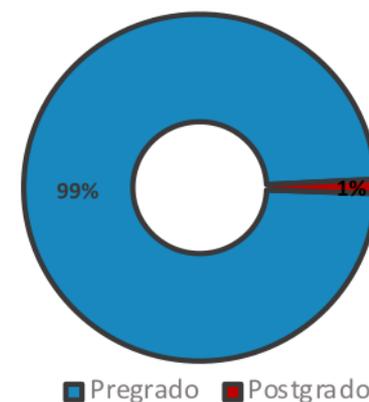
Deuda



Deudores

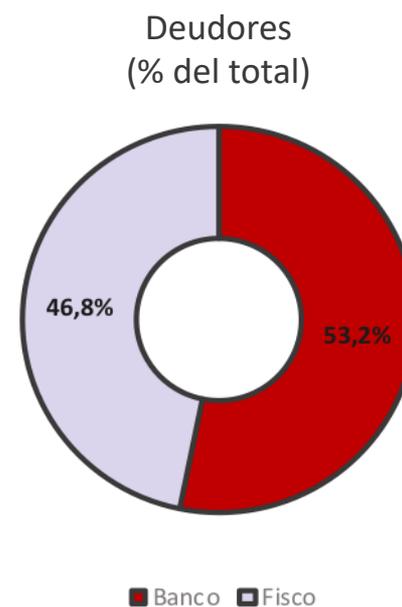
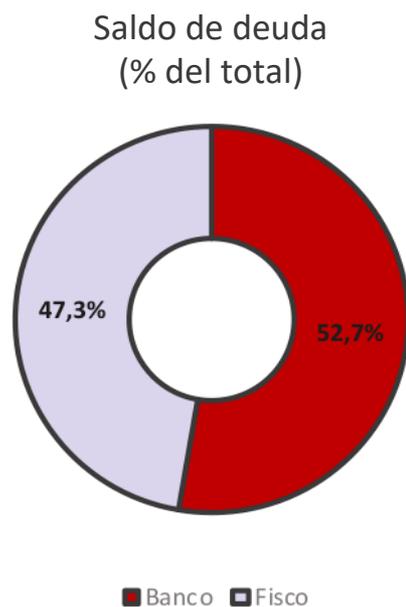


Nivel educacional (deuda)



**Por su parte, el Fisco es acreedor de casi un 50% de la cartera CAE.
Además, el Fisco actúa como garante de los créditos CAE.**

Cartera CAE según acreedor
(datos a diciembre de 2018)



Se observa un importante aumento del número de deudores en etapa de pago a nivel del sistema del CAE.

Evolución de la situación de pago según tipo de deudor: total créditos CAE
(miles de deudores con obligación de pago)

		2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Egresados	Al día	12	31	88	128	168	212	259
	en mora	7	11	31	42	65	88	114
	Total	19	42	119	170	233	300	373
	Tasa	37%	26%	26%	25%	28%	29%	31%
Desertores	Al día	4	7	12	17	21	26	34
	en mora	10	16	25	35	49	64	77
	Total	14	23	37	52	70	90	111
	Tasa	71%	70%	68%	67%	70%	71%	69%

El número total de estudiantes con obligación de pago son 484 mil estudiantes.

La moción parlamentaria se refiere a un aspecto específico de la deuda vinculada a créditos estudiantiles, relacionado a la publicación de información de morosidades en los sistemas de información crediticia o comercial.

- Al respecto, cabe tener en consideración que desde una perspectiva de estabilidad financiera, contar con Sistemas de Información Crediticia (SIC) – como por ej. BIC- tiene efectos positivos en la capacidad de manejo de riesgos de los oferentes de crédito, en el acceso al crédito, y en la supervisión y regulación del sistema financiero.
- Los SIC ayudan a mitigar las fallas de mercado originadas por la falta de información (problemas de selección adversa, riesgo moral y efectos externos negativos).
- Las orientaciones internacionales y la evidencia empírica señalan que para un buen funcionamiento del sistema financiero se requiere sistemas que cuenten con amplia cobertura (inclusión de todos los oferentes de crédito) y amplio alcance de información (incluyendo información de morosidad y también de deudas vigentes).

Principales funciones de los SIC

- Generar insumos para la gestión de crédito por parte de oferentes de crédito en todas sus etapas
- Generar incentivos para adecuado comportamiento de pago de las obligaciones
- Contribuye a facilitar el acceso a crédito y facilitar la portabilidad crediticia
- Contribuye evitar el sobreendeudamiento de las personas
- Generar insumos para la regulación y supervisión de las instituciones financieras y para el monitoreo de riesgos sistémicos

Recomendaciones de Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional y OCDE apuntan en la dirección de ampliar los registros de información crediticia en Chile.

Ello ha dado lugar a iniciativas legislativas orientadas a mejorar los sistemas de información comercial para abordar debilidades relacionadas a cobertura y alcance de información (historial de pago e información positiva de los deudores) y avanzar hacia un sistema consolidado de deudas.

The background features a light gray horizontal band across the middle. On the left side, there are several overlapping geometric shapes: a large gray parallelogram pointing downwards, a smaller gray parallelogram pointing right, and a purple parallelogram pointing downwards. The purple shape has a fine, parallel-line texture.

Comentarios a la moción parlamentaria

Comentarios

La moción parlamentaria propone modificaciones a la Ley de Protección de la Vida Privada que restringirían el reporte y publicación en los sistemas de información crediticia de la información sobre morosidades vinculadas a créditos educacionales.

- Al respecto, cabe hacer presente que excluir los registros de deuda no elimina la exigibilidad de los créditos.
- Si bien se valora la preocupación planteada en la moción por la situación crediticia de las personas que acceden a este tipo de financiamiento, la misma podría generar algunos efectos negativos derivados de la menor disponibilidad de información:
 - **Administración de riesgos:** al no poder ser identificadas estas deudas y no poder distinguirse entre buenos y malos pagadores, se podría generar un racionamiento por parte de oferentes de crédito, lo que podría afectar a grupos con atributos comunes como profesionales recién egresados (selección adversa).
 - **Incentivos al pago:** la invisibilización de compromisos de deuda pudiera afectar la tasa de pagos en el sistema.

Comentarios (cont.)

- **Sobreendeudamiento:** la falta de información también podría redundar en el sobreendeudamiento de algunos segmentos de deudores.
- **Compromiso de recursos:** la eventual alza de morosidad y menor recuperación de los créditos podría aumentar los recursos fiscales comprometidos, tanto en calidad de garante como acreedor; así también respecto de los recursos de las instituciones educacionales en su calidad de garantes.

Atendiendo su mandato institucional de resguardo del correcto funcionamiento y estabilidad del mercado financiero, la CMF ha manifestado la importancia de avanzar en iniciativas legislativas que propendan a contar un sistema de información crediticia consolidada

- Para la eficiencia y la estabilidad financiera es fundamental que tanto reguladores financieros como los oferentes de crédito puedan acceder a más y mejor información crediticia.
- Se requiere un sistema de información crediticia dotado de mayor cobertura en cuanto a oferentes de crédito y mayor alcance de información (incluye no solo información de impagos sino también de información positiva de obligaciones al día).
- Incluir en dicho sistema información positiva, constituye un activo reputacional que puede favorecer a los deudores con buen comportamiento de pago.
- Lo anterior, con miras a facilitar el acceso al crédito y potenciar la gestión y supervisión de riesgo de crédito en el sistema financiero.



COMISIÓN
PARA EL MERCADO
FINANCIERO

Proyecto de Ley que modifica la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada, con el objeto de prohibir que se informe sobre las deudas contraídas para financiar la educación en cualquiera de sus niveles (Boletín N° 12.415-04).

7 de Agosto de 2019